



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:000044/2016**

**VISTO:** La Declaración 1987-CM-16 “Declarar de Interés Municipal y Comunitario Capacitación en Conflictos Públicos y la factura B-0004-00000015 de fecha 04/05/2016 del Hotel Aguas del Sur de Gora SRL (CUIT 30-71466680-7),y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche Junto con la Universidad de Río Negro y la Defensoría de la Nación se unieron en la organización y dictado dicha Diplomatura que se desarrollara en cinco encuentros los días 6 y 7 de mayo, 10 y 11 de Junio, 1 y 2 de Julio, 5, 6 y 26 y 27 de Agosto del corriente año;
- Que se debió conseguir salon para el segundo encuentro a realizarse los días 10 y 11 de junio del corriente;
- Que se solicito a las empresas Eventos Bariloche & Convenciones . Panamericano Bariloche y el Hotel Aguas del Sur un presupuesto para alquilar un salón auditorio con capacidad de mas de 200 (Doscientos ) personas;
- Que la empresa Hoteles Aguas del Sur fue la seleccionada por mejor precio y descuentos por pago adelantado;
- Que el Director de la Diplomatura Dr Alejandro Nato y la Sra Coordinadora Arq. Liliana Carabajal son referentes indiscutidos de la Mediación Comunitaria y de Conflictos Públicos habiendo ya dictado cursos en nuestra ciudad con un alto grado de participación y demostrando su solida formación la temática;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Hotel Aguas del Sur de Gora SRL (CUIT 30-71466680-7), por \$ 8.167,50 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con Cincuenta Centavos) en concepto pago de alquiler de salón los días 10 y 11 de Junio de 2016 para el dictado de la Diplomatura “Conflictividad Social Urbana Territorial” Claves para la prevención.Gestión.Transformación dictada por Dr. Alejandro Nato y la Arq. Liliana Maria

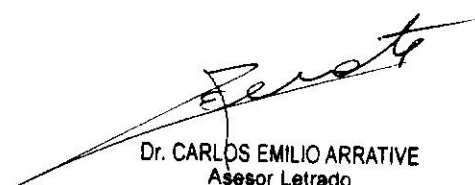


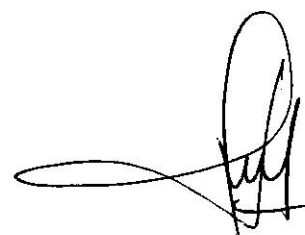
Carbajal organizado en modo conjunto con la Defensoría del Pueblo de la Nación, La universidad Nacional de Río Negro y la Defensoría del Pueblo de Municipalidad de S.C.Bariloche

2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería **\$163,35 (Pesos Ciento Sesenta y Tres con Treinta y Cinco Centavos)**
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria de programas 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación Comunitaria
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2016.-



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche